

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 2-2016
EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, 20 JUN 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 29-2016, Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, Artículo 3, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas, para que del monto correspondiente a la asignación para el pago de las Deficiencias Netas al Banco de Guatemala contemplado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, pueda utilizar dichos recursos para atender los compromisos de los servicios de la deuda pública y financiamiento del presupuesto, si fuera necesario;

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Salud Pública y Asistencia Social, Cultura y Deportes; las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, la Oficina Nacional de Servicio Civil, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos; así como la Corte de Constitucionalidad, la Agencia Nacional de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (Anadie), el Consejo Económico y Social de Guatemala (Ces), el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif), el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Organismo Judicial, solicitan autorización a una transferencia presupuestaria para incorporar recursos de origen tributario y propios, con la finalidad de cumplir con la Política General de Gobierno y atender los objetivos, prioridades y compromisos del presente año;





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q534,318,833.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Presidencia de la República, los Ministerios de Gobernación, Defensa Nacional, Salud Pública y Asistencia Social y Cultura y Deportes; así como, las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo e Instituciones programadas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **277** de fecha **14 JUN 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **131** de fecha **15/06/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			534,318,833	534,318,833
27	Presidencia de la República		11		480,000
80	Ministerio de Gobernación		11		34,000,000





Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q534,318,833.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
81	Ministerio de Gobernación		11		10,000,000
21	Ministerio de la Defensa Nacional		31		36,194,048
24	Ministerio de la Defensa Nacional		11		1,972,600
130	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		11		215,000,000
65	Ministerio de Cultura y Deportes		11		4,000,000
227	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)		11		750,000
232	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)		11		5,882,000
234	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)		11		5,000,000
257	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)		11		2,940,185





Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Instituciones de la Administración Central y Otras Entidades del Sector Público, por la cantidad total de Q534,318,833.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
268	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)		11		3,600,000
55	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		214,500,000
7	Servicios de la Deuda Pública	11		534,318,833	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>534,318,833</u>	<u>534,318,833</u>
Presidencia de la República		<u>480,000</u>
Gastos de Funcionamiento		480,000
Ministerio de Gobernación		<u>44,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento		44,000,000
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>38,166,648</u>
Gastos de Funcionamiento		37,222,084
<i>Componentes de Inversión:</i>		<i>944,564</i>
Inversión Física		944,564
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		<u>215,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento		215,000,000
Ministerio de Cultura y Deportes		<u>4,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento		4,000,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>18,172,185</u>
Gastos de Funcionamiento		17,822,185
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>350,000</u>
Inversión Física		350,000
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>214,500,000</u>
Gastos de Funcionamiento		214,500,000
Servicios de la Deuda Pública	<u>534,318,833</u>	
Deuda Pública	534,318,833	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q534,318,833)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación

Williams Agberto Mansilla Fernández
Ministro de la Defensa Nacional

José Alfonso Cabrera Escobar
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

Carlos Adolfo Martínez Galarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

